

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**B) SUBVENCIONES Y BECAS****Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo**

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2024, por la cual se amplía el plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención, establecido en la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el fomento del valenciano y el multilingüismo en el ámbito musical para el ejercicio presupuestario de 2024.

El resuelvo noveno de la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones para el fomento del valenciano y el multilingüismo en el ámbito musical para el ejercicio presupuestario de 2024 establece que el plazo para presentar la documentación justificativa de haber realizado la actividad subvencionada finalizará el 31 de octubre de 2024. El procedimiento se encuentra en fase de subsanación de solicitudes y no se prevé la resolución de concesión antes del 31 de octubre.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé la ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Esta ampliación de plazo permitirá que las entidades beneficiarias dispongan en igualdad de condiciones del tiempo suficiente para la justificación.

En virtud de la delegación efectuada en el apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2022, del conseller de Educación, Cultura y Deporte sobre la delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

Ampliar el plazo establecido en el resuelvo noveno de la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la cual se convocan subvenciones para el fomento del valenciano y el multilingüismo en el ámbito musical para el ejercicio presupuestario de 2024 (DOGV número 9873, 18.06.2024), y establecer el día 25 de noviembre de 2024 como fecha límite de presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Esta resolución producirá efectos desde el día de la firma.

València, 10 de octubre de 2024

(p. d. Resolución 13.04.2022; DOGV 9328, 29.04.2022)

Ignacio Martínez Arrúe

Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística